

	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ <i>Nit. 800.096.605-1</i>			
	Código: 160	Versión: 2 Fecha: 01-2016	Página 1 de 7	
	Informe Pormenorizado de la Oficina de Control Interno			

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ, CESAR

INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DE CONTROL INTERNO

BASE LEGAL: Artículo 9 del Decreto 1474 del 12 de julio de 2011

Julio de 2017

Motivos para creer

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia/Telefax: (095) 5771240 – 5770667-5771089
www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co



1. ALCANCE.

El alcance del presente informe está determinado por la delegación de las funciones de la Oficina de Control Interno a la Oficina Jurídica de la Alcaldía del municipio de la Paz, Cesar, mediante la resolución 00335 de Abril 20 de 2017

2. MARCO LEGAL.

EL Marco Legal para la realización de este informe son las siguientes leyes y decretos:

Ley 87 de 1993

Ley 1474 de 2011

Decreto ley 19 de 2012

Decreto 2482 de 2012

Decreto 943 de 2014

Decreto 1083 de 2015

3. DESARROLLO DEL INFORME.

De acuerdo a la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, el propósito de la Evaluación y seguimiento a la Gestión Institucional es “emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales; la Asesoría y Acompañamiento para promover el mejoramiento continuo de la entidad, asesorando a la Alta Dirección en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y los propósitos institucionales; valoración del Riesgo para asesorar y capacitar a la Alta dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad e impacto de la ocurrencia de los mismos.”

De la forma como lo establece el Decreto 943 de 2014, para el caso de la Alcaldía de La Paz, Cesar, el Macroproceso de Evaluación, La Medición, el Análisis y la Mejora se lleva a cabo con la **Evaluación Independiente** y la **Mejora Continua**, como se evidencia en el Mapa de Procesos de la entidad territorial.

Motivos para creer

Palacio Municipal: Cra. 7 No. 8A -09 La Paz Cesar Colombia/Telefax: (095) 5771240 – 5770667-5771089

www.lapazrobles-cesar.gov.co / E:mail: alcaldia@lapazrobles-cesar.gov.co

3.1. Evaluación Independiente.

Para la vigencia de 2017, se cuenta con un Plan Anual de Auditorias a las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal, como parte del Plan de trabajo de la Oficina de Control Interno.

El presente informe se realiza con base en el reconocimiento, obtención y recopilación de información de las secretarías y oficinas correspondiente a la vigencia de 2017, en los meses de Mayo, Junio y Julio tiempo a partir del cual se asignan las funciones de la Oficina de Control Interno.

De la forma como se evidencia en la evaluación del Control Interno Contable para la vigencia de 2016 y como lo manifiesta el Informe Definitivo de la Contraloría Departamental en la auditoria especial a los Estados Contables 2016, realizada en 2017; se reafirma que en la Etapa Otros Elementos de Control se obtiene la menor calificación por cuanto deben implementarse acciones de mejora en el proceso contable, dada la inminencia del Proceso de Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, NICSP; con un alto contenido de políticas contables explícitas relacionada con la información financiera y ambiental.

Para la Depuración de Rentas por Cobrar se ha contratado el fortalecimiento administrativo de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con los recaudos de los impuestos municipales, según contrato de prestación de servicios 056 de 2017.

Es necesario diseñar e implementar un Manual de Administración de Inventarios, ya sean bienes urbanos y/o rurales, fijos o movibles, inventario de consumo, así como la forma de dar de baja o la disposición final en los casos que corresponda, mediante el contrato de prestación de servicios 061 de 2017 se tiene prevista la realización del inventario de bienes devolutivos a los que individualmente se les realizará su hoja de vida.

3.1.2. Informe Ejecutivo Anual de Control Interno

Ya se encuentra publicado en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública el resultado del reporte realizado en el aplicativo FURAG, relacionado con la Implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo y Modelo Estándar de Control Interno Vigencia 2016, a través del Formulario de Reporte de Avance a la Gestión, realizado por la Oficina de Control Interno.

Motivos para creer



Es de suma importancia la interiorización de estos resultados por parte de los servidores públicos de la entidad territorial y los responsables de las distintas sectoriales para tomar las medidas tendientes a fortalecer las debilidades y desviaciones que se presentan, para lo cual se requiere del decisivo concurso de todos.

3.2. Mejora Continua.

3.2.1. Seguimiento a la implementación y cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Este Plan de Mejoramiento a la vigencia de 2015 se encuentra publicado en la página web de la Contraloría del departamento del Cesar, del cual se reportó el avance de las acciones de mejora en marzo de 2017, pero “se recomienda que los responsables de las acciones contenidas en el Plan de Mejoramiento, continúen con el seguimiento permanente al cumplimiento de las mismas” para un cambio efectivo de la situación que da lugar al hallazgo en el proceso auditor.

Igualmente se recomienda que estas actividades se continúen fortaleciendo para evitar incurrir en las situaciones de dieron lugar a los hallazgos de la Contraloría

Corresponde a la Oficina de Control Interno continuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones contenidas en estos planes.

En cuanto al Plan de mejoramiento como resultado de la Auditoria Especial a los Estados Contables de la vigencia de 2016, se solicita a la Secretaria de Hacienda, la elaboración del Plan de Mejoramiento que incluya las actividades que se han tomado para fortalecer los procesos y procedimientos de esta Secretaría, así como las necesarias para evitar los riesgos materializados que dieron lugar a los hallazgos en el y/ o los procesos auditados. Estas mejoras se deben implementar cuanto antes en esta vigencia de 2017

3.2.2. Gestión del Talento Humano.

Se debe actualizar el Manual de Funciones de la entidad territorial, para lo cual se solicitó apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Escuela Superior de Administración Pública, incluso se realizó visita presencial en la ciudad de Bogotá por parte de funcionarios de la Oficina de Talento Humano, pero a la fecha no se materializado esta gestión.

Motivos para creer



Lo anterior teniendo en cuenta que se debe contar con:
Manual de Funciones y Competencias Laborales, actualizado.
Programa de Bienestar
Programa de inducción o reinducción
Plan Institucional de Formación y Capacitación
Programa de seguridad y salud en el trabajo

3.2.3. Sistemas y Seguridad de la Información

3.2.3.1 Institucionalidad TICs

Con el enlace ante el Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para proveer de redes y servicios de telecomunicaciones a la población del municipio, es necesario avanzar en la inmersión del Programa Vive Digital para garantizar el acceso y uso por parte de las comunidades y las entidades públicas de las TICs, y en especial los vulnerables y habitantes de zonas marginales o en pobreza.

Según instrucciones del ministerio de las TICs la institucionalidad debe adoptar y fortalecer este Programa de acuerdo a la ley 1341 de 2009 y a la ley 1753 de 2015 por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un Nuevo País”

Existe un apoyo consistente en la prestación de servicios para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y comunicación en mira de abarcar los programas que favorezcan al municipio en el tema de TICs.

Se proyectó el manual de políticas de seguridad de la información con el fin establecer parámetros y técnicas fundamentales para la seguridad de la información y de los diferentes recursos informáticos de la Alcaldía Municipal de La Paz, el cual se encuentra en fase de aprobación por la Oficina asesora jurídica de la entidad.

Está pendiente la estructuración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, PETI, cuyo diseño debe posibilitar una implementación por fases en consideración a los costos que este demanda.

El documento diseñado debe ser adoptado y aplicado por todos los servidores de la Alcaldía Municipal La Paz, Cesar. Se han dado avances muy importantes en la adquisición de licencias antivirus y de los sistemas operativos para que haya un

Motivos para creer



licenciamiento adecuado en todos los equipos de la administración municipal, a los cuales ya se les levantó la respectiva hoja de vida.

Adicional a esto debe realizarse mejoras en cuanto diseño del procedimiento, redes, mecanismos de salvaguarda de la información y una oficina responsable con personal con las competencias para su manejo de manera permanente.

3.2.4. Atención al Ciudadano

Se realizan mejoras en el mobiliario de las oficinas de atención al Ciudadano, se sigue la trazabilidad de las peticiones, quejas y reclamos, ya que se cuenta con un software que permite seguimiento en tiempo real, con alerta en los tiempos de respuesta.

3.3. Fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno.

De la forma como lo expresa el Manual técnico para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno según el decreto 943 de 2014 “es necesario que la entidad establezca políticas operativas y metodologías que propendan por el fortalecimiento continuo del Sistema, acompañadas de la interiorización de una cultura orientada hacia el control, materializada en el compromiso y disciplina por parte del nivel directivo y servidores de la entidad.

La sensibilización a todos los servidores públicos debe evidenciarse en el fortalecimiento, así como en el grado de madurez en la próxima evaluación del Modelo Estándar de Control Interno. la capacitación al equipo MECI en la estructura, funcionalidad y beneficios de las mejoras implementadas dentro del Modelo en las entidades”.

Atentamente,

MARIA JOSE NOGUERA ARAUJO
Jefe Oficina Jurídica
Encargada de las funciones de la O.C.I
Alcaldía de la Paz, Cesar.

Motivos para creer



Motivos para creer